



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Resolución de Contrato de Compraventa N° 2018-00609-00.

La gestora adjetiva del incoante allegó duplicado simple de la escritura pública N° 542 de 28 de junio de 2005. Sin embargo, tal soporte de ninguna manera puede ser aceptado por la Judicatura, en vista de que no cuenta con visos de autenticidad. En otras palabras, para su adosamiento se dejó de lado la exigencia establecida en el proveído adiado a 22 de agosto de 2019.

En este orden de ideas, se **exhorta** al nombrado partícipe del litigio para que incorpore la aludida probanza, tomando en cuenta la observación aquí planteada. Ello, en el plazo máximo de **5 días**, contados a partir del noticiamiento de este auto. En el evento de que no se anexe dicho documento, se prescindirá de su valoración.

Por otro lado, precisemos que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia verbal, destinada a agotar las fases rituales de rigor y dirimir la controversia, se fijó para el día 15 de mayo del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la fecha en que ella se llevará a cabo, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **29 de septiembre de 2020, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, **secretaría informará** con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25f3678ca0f44400b9389c64fc942d93ba8a3bb1cba570603e5227d996472b
0a**

Documento generado en 04/09/2020 11:01:20 a.m.